



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	6326/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 01 de Abril del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 27 de Marzo del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	6333/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 01 de Abril del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 27 de Marzo del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.





3	VERPOZ/CI/2024/000282	Se notifica a la persona citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 01 de abril de 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido dada su no comparecencia, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	VERPOZ/CI/2024/000286	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 01 de abril del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación
5	VERPOZ/CI/2024/000414	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 01 de abril del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 01 DE ABRIL DEL AÑO 2024

LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ
CONCILIADOR LABORAL REGIONAL DE LA DELEGACIÓN REGIONAL 3 POZA RICA, VERACRUZ DEL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

